



**SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 26 DE DICIEMBRE DE 2.001.-**

**MEMORÁNDUM C.G.P. Nº 11/2001**

**PRODUCIDO POR:** SR. CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA  
C.P.N. JUAN ANDRES BARRIOS

**REFERENCIA:** DEUDA PROVINCIAL CON EDECAT S.A.: Prestación de conformidad de los servicios facturados por la Empresa.

**DIRIGIDO A :**

- Sres. Directores de Administración, Jefes de Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, de las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo Provincial.

Atento al Memorandum de fecha 12 de noviembre de 2001, producido por el Ministerio de Coordinación, dirigido a los Sres. Ministros del Poder Ejecutivo Provincial, cuya copia se adjunta a la presente, se solicita que, en el plazo perentorio de siete (7) días corridos, contados a partir de la notificación del presente, se remita al Servicio Administrativo de la Subsecretaría de Finanzas Públicas, la certificación de la deuda que el Organismo mantiene con la Firma EDECAT S.A., conforme a la documentación que les fuera remitida oportunamente.

En tal sentido, se deberá proceder conforme se indica en el citado Memorandum, y teniendo en cuenta el instructivo que acompaña al mismo, cuya copia se adjunta al presente. Ahora bien, en el caso que el Servicio Administrativo Financiero no tuviera en su poder dicha documentación, deberá solicitar la misma a las Autoridades Superiores de su respectivo Ministerio.

El presente requerimiento se realiza en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Ley Nº 4938, que establece y regula "La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, que prevé: "A efectos de ejercer el Control Interno, la Contaduría General tendrá acceso directo a todo tipo de documentación y registros referidos al ámbito de su competencia, en uso de las funciones que tiene establecidas y de las técnicas usuales de control. Para ello, todos los agentes y/o autoridades de las

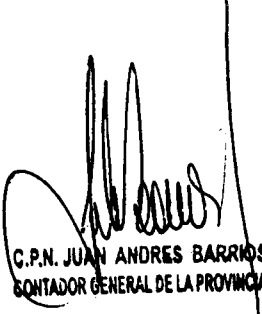


GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

jurisdicciones y entidades dependientes del Poder Ejecutivo Provincial prestarán su colaboración, considerándose la conducta adversa como falta grave”.

Quedan Ustedes debidamente notificados.



  
C.P.N. JUAN ANDRÉS BARRIOS  
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA